03758

003758

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0831/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 27 de febrero de 2019

Se paso al Administrativo Con Memo 069.

C. Eduardo Cervantes Aguilar
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco
Jardín No. 2
C.P. 45260
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS/2018**, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), del ejercicio presupuestal **2017**.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente **01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1,** de la observación generada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (**OEC**), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS/2018	1ADM-FIN.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (Rendimientos Financieros)	Concluida	Solventada	$16,589.53	$0.00
			Total	$0.00	$4'000.000.00

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dicha Cédula de Seguimiento, a efecto de solventar la observación determinada en la misma.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
01 MAR. 2019
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.**- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco México.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero 2019

Entidad Federativa:	**Jalisco**	**Ente Auditado:**	**H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos**
Auditoría Número:	**AUD/DIR/JAL/FORTALECE-IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS/2018**		**Ejercicio Presupuestal: 2017**
Fondo o Programa:	**Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**		
Observación numero:	**1 ADM-FIN**	**Monto observado**	**$16,589.53**
Seguimiento:	**1**	**Oficio de Solicitud de Descargo:**	**Sin Número**

Recursos no Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (Rendimientos Financieros).

El artículo 10, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 **(PEF 2017)**, establece que los recursos del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**, a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del Fondo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 por un monto de **$8,996'264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis mil millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); mismo que se divide en recursos para **Infraestructura Estatal por $2,701'200,024.00** (Dos mil setecientos un millón doscientos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N) y de recursos para **Infraestructura Municipal por $ 6,295,064,948.00** (Seis mil doscientos noventa y cinco millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N).

En el artículo 7, fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo.

A través del PEF 2017 de fecha 30 de noviembre de 2016, en su anexo 20.2 apartado de **"Infraestructura Municipal"** se relacionan 66 municipios con importes que suman la cantidad de **$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), correspondiente al monto asignado para el estado de Jalisco.

Considerando dicha relación se programó la auditoria al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

OBRA / PROYECTO	MONTO
Construcción de Empedrado ahogado en concreto, línea de agua potable y Red de drenaje en la calle Juárez entre calle Morelos y Zaragoza en la cabecera municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos "D".	$2,000,000.00
Construcción de empedrado ahogado en concreto con huella de concreto estampado en calle Francisco I. Madero Col. La Arena "E".	$3'000,000.00
Construcción de Plaza Cívica en la Localidad de Atequiza "F".	$4'000,000.00
TOTAL	**$9'000,000.00**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE.IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS/2018, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos.

Del análisis de las cuentas bancarias números 22000575665, 22000609915 y 22000611813 pertenecientes al Banco Santander, S.A. se constató que se generaron intereses por un monto de $16,589.53, recursos que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Cédula de Seguimiento

Febrero 2019

Entidad Federativa:	**Jalisco**	**Ente Auditado:**	**H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos**
Auditoría Número:	**AUD/DIR/JAL/FORTALECE-IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS/2018**		**Ejercicio Presupuestal: 2017**
Fondo o Programa:	**Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**		
Observación numero:	**1 ADM-FIN**	**Monto observado**	**$16,589.53**
Seguimiento:	**1**	**Oficio de Solicitud de Descargo:**	**Sin Número**

Los recursos que no fueron devengados deberán ser reintegrados a la TESOFE en apego a la siguiente normatividad:

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece:

"Artículo 54.
"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda..."

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo."

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los membrillos, deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de $16,589.53 más las cargas financieras hasta la fecha en que se realice el reintegro, de lo anterior deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a la Tesorería de la Federación.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, fracciones I y IV de la Constitución local y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Cédula de Seguimiento

Febrero 2019

Entidad Federativa:	**Jalisco**	**Ente Auditado:**	**H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos**
Auditoría Número:	**AUD/DIR/JAL/FORTALECE-IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS/2018**		**Ejercicio Presupuestal: 2017**
Fondo o Programa:	**Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**		
Observación numero:	**1 ADM-FIN**	**Monto observado**	**$16,589.53**
Seguimiento:	**1**	**Oficio de Solicitud de Descargo:**	**Sin Número**

Preventiva:
Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el oficio número 116/H.M./2018 de fecha 25 de mayo de 2018, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada

- El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos presenta el Oficio sin número, con diversa documentación como se enlista a continuación:
- Póliza de cheque número 19959 por la cantidad de $16,589.53 de fecha 11 de octubre de 2018, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.
- Póliza de cheque número 19968 por la cantidad de $1,200.00 de fecha 15 de octubre de 2018, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
$16,589.53	**0.00**	**$16,589.53**	**0.00**

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En Relación al punto I, el Municipio realizó dos reintegros uno por devolución de rendimientos financieros por la cantidad del monto observado $16,589.53 y otro reintegro de intereses generados por $1,200.00, por lo anterior este punto queda solventado y se descarga el monto de $16,589.53.

Con relación al punto II, Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores Públicos involucrados en la observación; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de gobierno y la administración Pública Municipal

Cédula de Seguimiento

Febrero 2019

Entidad Federativa:	**Jalisco**	**Ente Auditado:**	**H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos**
Auditoría Número:	**AUD/DIR/JAL/FORTALECE-IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS/2018**		**Ejercicio Presupuestal: 2017**
Fondo o Programa:	**Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**		
Observación numero:	**1 ADM-FIN**	**Monto observado**	**$16,589.53**
Seguimiento:	**1**	**Oficio de Solicitud de Descargo:**	**Sin Número**

del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos**, en apego a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo antes expuesto, este Órgano Estatal de Control determina **Concluida** la recomendación correctiva.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	**Situación:** Solventada

Comentario

Esta recomendación Preventiva, quedo atendida durante el proceso de la Auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido **Directora de Área de Obra Convenida**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Personal contratado**
	Elaboró L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez **Auditor**	